

en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Viceconsejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

*Línea eléctrica*

Origen: C. T. Sección Delegada.  
Final: Zona rural denominada Los Molinos.  
Tipo: Aérea 1 circuito (existente).  
Tensión de servicio: 15 KV.  
Conductores: Aluminio-acero.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Rígidos y cadenas.

*Estación transformadora*

C. T. Sección Delegada.  
Emplazamiento: Sección Delegada de Llerena.  
Tipo: Cubierta.  
Potencia: 250 KVA.  
Relación de transformación: 15-20/230-133 V.  
Finalidad de la instalación: Mejora del servicio en zona rural.  
Presupuesto: 590.591 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Referencia: 01.788/11.165.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV de citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de febrero de 1983.—El Jefe de la Sección, Manuel Pineda López.—1.518-14.

**11587** *RESOLUCION de 18 de febrero de 1983, de la Viceconsejería de Industria y Energía de la Junta Regional de Extremadura en Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Viceconsejería de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Viceconsejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

*Estación transformadora*

C. T. Iglesia.  
Emplazamiento: Zona rural Los Molinos de Llerena.  
Tipo: Intemperie.  
Potencia: 50 KVA.  
Relación de transformación: 15-20/230-133.  
Finalidad de la instalación: Mejora del servicio en zona rural.  
Presupuesto: 195.615 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Referencia: 01.788/11.164.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su

proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de febrero de 1983.—El Jefe de la Sección, Manuel Pineda López.—1.517-14.

**11588** *RESOLUCION de 18 de febrero de 1983, de la Viceconsejería de Industria y Energía de la Junta Regional de Extremadura en Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Viceconsejería de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria

Esta Viceconsejería de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

*Estación transformadora*

Centro de transformación de Huerta de Eva.  
Emplazamiento: Zona rural Los Molinos de Llerena.  
Tipo: Intemperie.  
Potencia: 50 KVA.  
Relación de transformación: 15-20/230-133 V.  
Finalidad de la instalación: Mejora del servicio en zona rural.  
Presupuesto: 621.993 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Referencia: 02.788/11.163.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de febrero de 1983.—El Jefe de la Sección, Manuel Pineda López.—1.518-14.

**11589** *RESOLUCION de 18 de febrero de 1983, de la Viceconsejería de Industria y Energía de la Junta Regional de Extremadura en Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Viceconsejería de Industria y Energía a petición de «Cía. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Parque Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Viceconsejería de Industria y Energía ha resuelto autorizar a «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora: C. T. «Buenvecino».  
Emplazamiento: Zona rural de Los Molinos de Llerena.  
Tipo: Intemperie.  
Potencia: 50 KVA.  
Relación de transformación: 15-20/230-133 V.  
Finalidad de la instalación: Mejora del servicio en zona rural.  
Presupuesto: 637.893 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Referencia: 01.788/11.162.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.